La Sección de Capacitación es la encargada de capacitar en materia de protección portuaria y certificar al personal de la instalación portuaria, que tiene asignadas tareas específicas de protección y personal sin funciones de protección de las instalaciones portuarias de Honduras que les aplica el Capítulo XI-2 del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS 74).

Con el objetivo de dar cumplimiento: Al Código Internacional para la Protección de Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP), Parte B 18.1, 18.2 y 18.3, y al inciso número 14 del **DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 025-2005**, con el propósito de mantener certificado y actualizado al personal con responsabilidades de protección y personal sin funciones de protección de las instalaciones portuarias de nuestro país, se ejecutan actividades de capacitación que incluyen:

Seminario de Sensibilización PBIP, Curso Básico de Protección de Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP), Curso de Protección Modelo OMI 3.24, Taller de diseño, ejecución y evaluación de simulacros APEC, Curso de Formación de Oficiales de Protección de Instalaciones Portuarias Modelo OMI 3.21.

Para una ejecución efectiva del proceso de capacitación, se elabora un programa de capacitación para cada año, en el que se incluyen todos los puertos y las instalaciones portuarias que reciben buques internacionales y que cuentan una Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria (DCIP).

La actividad de capacitación inicia con el oficio de coordinación firmado y sellado por el señor Secretario Ejecutivo de la CNPP, dirigido al director o gerente general de cada instalación portuaria y finaliza con la elaboración del informe de la ejecución de cada actividad, el cual incluye como mínimo lo siguiente:

- Resumen ejecutivo de las actividades desarrolladas
- Anexo 1 con datos generales de los participantes
- Anexo 2 con fotografías de la actividad desarrollada

También se programa actividades a solitud de parte interesada para lo cual es necesario que la instalación portuaria cumpla con los requisitos del Capitulo XI-2 del SOLAS y formalicen el requerimiento mediante solicitud oficial enviada al señor Secretario Ejecutivo de la CNPP.

COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN PORTUARIA
Capacitación y Certificación
HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN PORTUARIA

Procedimiento para solicitar, seminario, curso o taller de protección portuaria:

Elaboración y envío de solicitud de capacitación dirigida al Coronel (R) Uriel Cantor Galeano, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Protección Portuaria.

Verificar si la parte interesada es abarcada por los requerimientos del Código Internacional Para la Protección de Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP).

Envío de oficio de aprobación por parte del señor Secretario Ejecutivo de la CNPP, dirigido al Director o Gerente General de la Instalación Portuaria.

Ya realizados los pasos anteriores se concertará con el solicitante de la capacitación las fechas, horas y requerimientos técnicos para llevar a cabo la actividad.

Desarrollo de la capacitación.

COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN PORTUARIA
Capacitación y Certificación
HONDURAS